

ACUERDOS

Convocan a concurso de antecedentes y oposición para cargos de meritorios en el área de la Dirección de Informática en el Centro Judicial de Capital

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO- Serie "A". En la ciudad de CORDOBA, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil seis, con la Presidencia de su Titular, **Luis Enrique RUBIO**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores, **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITI y Armando Segundo ANDRUET (h)** y con la asistencia del Director de Informática, Ing. **Diego LA SERNA** y del Director General de Superintendencia, Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS y ACORDARON:**

Y VISTO: La necesidad de proceder al nombramiento de agentes en la Planta Permanente para la Dirección de Informática del Centro Judicial de la Capital.

Y CONSIDERANDO: La conveniencia de que las designaciones sean efectuadas en base a un procedimiento que garantice la igualdad de oportunidades y la selección por idoneidad, corresponde fijar las reglas de la convocatoria de aspirantes, integración de la Junta de Selección, modalidad de selección, lugar y horario de entrega de solicitudes y plazo de presentación de los requisitos estatuidos.

Por ello,

SE RESUELVE:

Artículo 1. - LLAMADO.

CONVOCASE a los postulantes para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar la nómina de aspirantes en condiciones de ser designados en los cargos de meritorios en el área de la Dirección de Informática para la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial de la Capital.

Los nombramientos serán oportunamente efectuados en función de las necesidades del servicio, tomando en consideración el orden de mérito que resulte, sin que la participación o resultado del concurso obligue a la designación del aspirante, más allá del número de vacantes que deban cubrirse.

Artículo 2. - REQUISITOS.

LOS aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser estudiante regular o libre de las carreras de Ingeniería o Licenciatura en Sistemas de nivel

universitario, con una duración no inferior a 4 años, dictadas por universidades oficiales o privadas habilitadas. Los aspirantes deberán tener aprobado como mínimo 10 materias o el 25% de las asignaturas de la carrera de que se trate (lo que resulte mayor), con un promedio general no inferior a 6,00 (seis) puntos, computados los aplazos;

b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, lo que deberá acreditarse al tiempo de la designación;

c) Poseer aptitud psico-físico para el desempeño del cargo, la que será verificada antes de su designación;

Artículo 3.- INSCRIPCIONES.

LOS postulantes deben inscribirse a través de Internet, completando la Solicitud de Inscripción publicada en el Sitio Oficial del Poder Judicial (www.justiciacordoba.gov.ar) en la sección Concurso de Cargos, cuyo modelo se incorpora y aprueba como "Anexo A", desde el 24/08/06 y hasta el día 08/09/06 a las 14.00 hs. La misma tiene alcance de declaración jurada.

Vencido el plazo, se publicará, a través del medio mencionado anteriormente, la fecha, lugar y horario en que los inscriptos deberán presentar el certificado analítico de la carrera en donde consten las materias aprobadas, como así también el promedio general computando los aplazos, si los hubiera.

Posteriormente, la Oficina de Concursos de Antecedentes y Oposición verificará los datos y requisitos de cada inscripto, y publicará, a través del medio aludido precedentemente, el listado de los postulantes admitidos.

Si en alguna etapa del concurso, se detecta un concursante que no cumpla con los requisitos previstos en el Art. 2 del presente acuerdo, el mismo quedará automáticamente excluido.

Artículo 4.- PRUEBAS DE OPOSICIÓN.

LOS postulantes que resulten admitidos deberán rendir las siguientes pruebas:

A.- CONCEPTOS BÁSICOS DE ÁLGEBRA, LÓGICA Y MATEMÁTICAS Y CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE ESCRITORIO: MICROSOFT OFFICE: Dicho examen consistirá en una evaluación escrita sobre:

A.1. Problemas. Incógnitas. Sistemas. Ecuaciones. Valores. Relaciones. Funciones. Condiciones.

A.2. El manejo y las funciones de los programas que integran el paquete Microsoft Office: Word - Excel - Outlook - Access - PowerPoint .

La prueba se realizará en dependencias del Centro de Perfeccionamiento Dr. Ricardo C. Núñez, con la supervisión del titular de la Dirección de Informática o del personal superior que afecte, en la fecha y horario que se le asigne, el que será establecido por orden alfabético y anunciado a través del Sitio Oficial del Poder Judicial de Internet.

Dicha prueba tendrá una duración de una (1) hora y vestirá el carácter de innominada. La pertenencia de los exámenes se verifica con un control que al finalizar cada evaluación es colocado en un sobre para su posterior cierre lacrado. Los mismos se abrirán en presencia del aspirante una vez que la Junta de Selección haya evaluado a la totalidad de los aspirantes.

El porcentaje mínimo exigido para la aprobación de esta prueba es del cuarenta (40) por ciento.

B.- MANEJO DE HERRAMIENTAS DE DESARROLLO VISUAL (MICROSOFT VISUAL BASIC versión 6.0 y SQL Server) Se efectuará sobre los temas que se agregan como "Anexo B" del presente acuerdo. La misma se realizará por orden alfabético y será anunciada a través del Sitio Oficial del Poder Judicial de Internet. Esta Prueba será desarrollada sobre computadoras y se realizará en dependencias de la Dirección de Informática, con la supervisión de su titular o del personal superior que se afecte, en la fecha y horario que se le asigne. La misma tendrá una duración de dos horas y treinta minutos y tendrá el mismo carácter innominado que la anterior.

El porcentaje mínimo exigido para la aprobación de esta prueba es del sesenta (60) por ciento.

La no aprobación de alguno de los exámenes determinará la eliminación automática del aspirante.

Las fechas que se establezcan a los fines de la recepción de los exámenes previstos, no podrán ser adelantadas o postpuestas por inconvenientes personales, laborales o académicos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán presentarse, el día del examen y en el horario que les corresponda, provistos de su DNI o similar.

Las Direcciones de Informática y Superintendencia, tendrán a su cargo los aspectos organizativos, debiendo arbitrar las medidas pertinentes para su consecución.-

Artículo 5.- APERTURA DE SOBRES - CORRECCIONES.

REMITIDAS por la Junta de Selección las calificaciones practicadas, la Dirección de Informática fijará fecha para la apertura de los sobres lacrados que contienen la identificación de los concursantes, acto que se anunciará por los medios indicados en el artículo anterior.

En dicha fecha se levantará un acta, procediéndose a identificar los números depositados en el sobre lacrado con el equivalente a cada prueba examinada. En dicha oportunidad se comunicarán las fechas y horarios en que los concursantes podrán concurrir a la Dirección de Informática a fin de consultar personalmente los exámenes originales al efecto de verificar la evaluación efectuada. Para el supuesto que requieran formular aclaración u observación se expedirá -a costa del peticionario- copia del examen.

Las evaluaciones practicadas no podrán ser recurridas por los aspirantes, pudiendo la Junta de Selección, de oficio o a petición de parte interesada y sin identificar el nombre del concursante, proceder sólo a la corrección de errores materiales en la calificación.

Las observaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de la Dirección General de Superintendencia sita en el 1° Piso sobre calle Arturo M. Bas -Palacio de Justicia I- en el plazo de veinticuatro (24) horas y serán resuelta por la Junta de Selección, a la brevedad.

Artículo 6. - PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS

UNA vez rendidas y aprobadas las pruebas de oposición, y cuando la Dirección de Informática lo disponga según el cronograma publicado en el Sitio Oficial de Internet, los concursantes deberán presentar, ante la Oficina de Concursos y Antecedentes sita en subsuelo pasillo central -Palacio de Justicia I- en el horario de 8 a 13 hs., los certificados que acrediten los antecedentes de capacitación y estudios realizados hasta la fecha de cierre de inscripción del presente concurso (08/09/06). No se valorarán los antecedentes que no se acrediten mediante documental, no pudiendo dejar pendiente de presentación ningún antecedente.

Los postulantes deberán presentar en esta oportunidad un listado por duplicado, cuyo modelo se incorpora y aprueba como "Anexo C", en el se detallará la documentación presentada, y adjuntar fotocopia de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad del aspirante.

La presentación deberá respetar el orden establecido en la grilla que contiene dicho anexo.

Artículo 7.- PUNTAJE DE ANTECEDENTES Y EXÁMENES.

ASIGNASE a los fines del proceso de selección establecido los siguientes puntajes máximos:

A) Pruebas de oposición: Hasta cincuenta y cinco (55) puntos y divididas de la siguiente manera:

-Conceptos Básicos de Álgebra, Lógica y Matemáticas, y Conocimientos de Herramientas de Escritorio: Microsoft Office: Hasta quince (15) Puntos;

-Manejo de Herramientas de Desarrollo Visual (Microsoft Visual Basic Versión 6.0 y Sql Server: Hasta cuarenta (40) Puntos;

B) Estudios: Hasta treinta (30) puntos y de conformidad con los siguientes rubros:

b.1. Otros títulos universitarios afines, máximos de grado, computándose el promedio obtenido, con un máximo de ocho (8) puntos;

b.2. Título terciario afín, (título máximo - no intermedio) computándose el promedio obtenido, con un máximo de cinco (5) puntos;

b.3. Materias aprobadas en la carrera de Ingeniería o Licenciatura en Sistemas: En la que se computa el promedio general obtenido, multiplicado por la totalidad de las materias aprobadas y dividido por el total de la carrera, y a ese resultado se lo multiplica por un punto y medio (1.5), con un máximo de quince (15) puntos.

b.4. Idioma inglés, egresados con título oficial o de institución privada reconocida: dos (2) puntos; y por curso de lecto comprensión y conversación: 0.25 puntos. El máximo a sumar por idioma es de dos puntos (2.00).

C) Antecedentes: Hasta quince (15) puntos y de conformidad a los siguientes rubros:

c.1. Asistente, participante o miembro titular en cursos, congresos, jornadas, seminarios, etc. relacionados con la informática con evaluación o trabajo final: 0.25 puntos, por cada uno;

c.2. Asistente, participante o miembro titular en cursos, congresos, jornadas, seminarios, etc. vinculados con la informática sin evaluación: 0.05 puntos por cada uno;

c.3. Dictado de cursos, disertante, expositor o panelista sobre temas específicos relacionados a la informática: 0.5 puntos por cada uno;

c.4. Asistente a cursos sobre herramientas para desarrollo visual o para Internet: 1 punto por cada uno.

c.5. Pasantías en el Poder Judicial en la Dirección de Informática:

Se otorgarán seis (6) puntos al aspirante que haya realizado mayor tiempo de pasantía y al resto un puntaje proporcional al tiempo en que se desempeñó en calidad de pasante. Para dicho cálculo serán descontadas las inasistencias injustificadas y las licencias extraordinarias sin goce de sueldo.

c.6. Pasantías en otros organismos oficiales (en área de sistemas):

Se otorgarán dos puntos con cincuenta centésimas (2.50) al aspirante que haya realizado mayor tiempo de pasantía y al resto un puntaje proporcional al tiempo en que se desempeñó en calidad de pasante.

c.7. Docencia vinculada con área de Sistemas:

Universitaria - Ayudante alumno: 0,5 punto por cada asignatura;

Terciario: 1 punto por cada asignatura

Secundaria: 1 punto por cada asignatura

c.8. Distinciones académicas o menciones de honor: 1 punto.

c.9. Antecedentes laborales en desarrollo de aplicaciones en entornos visuales o para Internet, SQL u Oracle (más de seis meses): 1 punto.

C.10. Contratos en el Poder Judicial

Se otorgarán cuatro (4) puntos al aspirante que tenga mayor tiempo de contratado y al resto un puntaje proporcional al tiempo en que se desempeñó como tal. Para dicho cálculo serán descontadas las inasistencias injustificadas y las licencias extraordinarias sin goce de sueldo.

Los antecedentes precedentes serán valorados de conformidad a las constancias acompañadas y con el límite temporal de la fecha de cierre de inscripción.

Aquel antecedente que no esté establecido en los rubros mencionados anteriormente, no tendrá valoración alguna.

Artículo 8. - NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES

LAS decisiones y requerimientos generales emanados del Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Examinador o la Oficina de Concursos se notificarán a través del sitio oficial del Poder Judicial en Internet. Asimismo, si fuera necesario alguna comunicación o notificación personal con algunos de los concursantes durante el proceso del concurso, se utilizará como medio la dirección de correo electrónico (e-mail) indicada por el aspirante al momento de su inscripción.

Las notificaciones y avisos se cargarán en el sitio de Internet los días martes y jueves de cada semana a partir de las 10 hs.

Los concursantes deberán canalizar sus consultas, pedidos o presentaciones (excepto las observaciones a la corrección de errores materiales en la calificación de las pruebas de oposición y al orden de mérito) por correo electrónico a concursos@justiciacordoba.gov.ar indicando en el "Asunto" el objeto de su comunicación seguido del N° de Acuerdo de la convocatoria a concurso Ej: consulta Ac. N° 264.

Artículo 9.- JUNTA DE SELECCIÓN: INTEGRACIÓN.

DESIGNASE miembros integrantes de la Junta de Selección, a los fines del proceso de selección establecido por el presente acuerdo al Ing. Diego LA SERNA, Ing. María Consuelo NORES INDART y a la Analista de Sistemas Claudia ESTEBAN.

Artículo 10.- EXCUSACIÓN.

LOS miembros del Tribunal Examinador no podrán ser recusados, atento el carácter secreto de los exámenes formulados, ni podrán apartarse por la misma razón.-

Artículo 11.- PLAZO DE DICTAMEN.

LA Junta de Selección deberá expedir su dictamen dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la recepción de la última evaluación, el que podrá ser prorrogado, previa solicitud debidamente fundada.-

Artículo 12.- ORDEN DE MERITO.

EL Orden de Mérito se determinará teniendo en cuenta la suma total de los puntajes alcanzados y se hará público mediante el Sitio Oficial del Poder Judicial de Internet.

Artículo 13.- OBSERVACIÓN AL ORDEN DE MERITO.

LOS postulantes evaluados podrán observar fundamentadamente el Orden de Mérito, dentro de los tres (3) días hábiles de su exhibición, sólo en relación a los errores materiales y a la inobservancia de formalidades del procedimiento cumplido. La apreciación técnica del mérito es irrecurrible.

El Orden de Mérito será aprobado por el Tribunal Superior de Justicia, previa resolución de las observaciones presentadas.

Artículo 14.- EXCLUSIÓN.

QUEDARÁN automáticamente descalificados los postulantes que, personalmente o por intermedio de terceras personas pretendan influir en su designación, o que falseen la documentación acompañada en la solicitud presentada.

Artículo 15.- DESIGNACIÓN

LAS designaciones serán efectuadas cuando el Tribunal Superior de Justicia lo considere oportuno, teniendo en cuenta el orden de mérito de los postulantes y tendrán carácter de interino durante el plazo de seis (6) meses, previo informe del Tribunal o dependencia en donde presta servicios.

Antes de producirse el alta del agente, deberá obtener la calificación de apto en el examen médico preocupacional extendida por el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Superintendencia, pudiendo el interesado realizar los estudios y exámenes ordenados por dicha dependencia en entidades médicas oficiales o privadas. Deberá asimismo acreditar que carece de antecedentes penales, con la pertinente certificación. Sólo en casos excepcionales podrá autorizarse la iniciación de tareas sin haber dado cumplimiento a estos requisitos, debiendo hacerlo antes del vencimiento del período de interinato.

Será condición para lograr la efectividad en el cargo, que a partir de la fecha de designación y dentro del plazo de tres meses, establezca su radicación efectiva dentro del radio de la localidad para la que se postuló, la que deberá ser acreditada de forma fehaciente. De no concretarse la misma en los plazos establecidos, la designación quedará sin efecto. (Ac. Reglamentario 485 "A" de fecha 13/05/99).-

Artículo 16.- PUBLICIDAD.

PUBLÍQUESE la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet, sin perjuicio de que la Dirección de Superintendencia adopte las medidas adecuadas para la más amplia difusión del presente llamado. Comuníquese a los Señores Miembros de la Junta de Selección, a las Direcciones involucradas, a la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, Universidad Nacional de Córdoba y universidades privadas habilitadas, a la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial, al Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Córdoba, Asociación de Magistrados y Funcionarios y al Colegio de Abogados de Córdoba para su difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Sr. Director de

Informática, Ing. Diego La Serna y Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia .-

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

ING. DIEGO LA SERNA
DIRECTOR DE INFORMÁTICA

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ANEXO "A"

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Solicitud de inscripción que deberá completar el aspirante en el Sitio Oficial del Poder Judicial en Internet www.justiciacordoba.gov.ar para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de Meritorios en la Dirección de Informática del Centro Judicial de la Capital correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial. (Acuerdo Nro. 264 Serie "A" del 31/05/2006).

ANEXO "B"

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Temas sobre los que se efectuara el examen de Microsoft Visual Basic versión 6.0 y sql Server para los aspirantes a concursar los cargos de meritorios en la Dirección de Informática del Centro Judicial de la Capital (Acuerdo Nro. 264 Serie "A" del 31/05/2006).

Visual Basic 6.0

- Tipos de datos de variables
 - Tipos enteros (Byte, Integer, Long)
 - Tipos reales (Single, Double, Currency)
 - Tipos cadena (String)
 - Tipos lógicos (Boolean)
 - Tipos variados (Variant)
- Constantes
- Arrays
- Controles
 - CommandButton
 - TextBox
 - OptionButton
 - CheckBox
 - ScrollBar
 - Labels
 - ListBox
 - ComboBox
 - Timer
 - CommondDialog
- Objetos - Clases - Propiedades - Métodos
- Formularios
- Eventos y Métodos
- Creación de Programas Ejecutables
- Expresiones y operadores
- Sentencias de control
 - IF ... THEN ... ELSE
 - SELECT CASE
 - FOR ... NEXT
 - DO ... LOOP
 - WHILE ... WEND
 - FOR EACH ... NEXT
- Editor de Menú
- Cajas de diálogo MsgBox e InputBox
- Controles FileList, DirList y DriveList

- Comentarios
- Manejo de Errores
- Acceso a Datos (ADO)
 - Objeto Connection
 - Objeto Command
 - Objeto Paramenter
 - Objeto Recordset
- Manejo de Archivos
- Objetos ActiveX
 - FileSystemObject
 - Microsoft Data Grid Control
 - Microsoft Windows Common Controls
 - Microsoft Hierarchical FlexGrid Control
 - Microsoft Forms 2.0 Object Library
 - Microsoft ADO Data Control

SQL - SQL Server

- Definición de Base de Datos(Nombre, Tamaño, Archivos)
- Definición de objetos de base de datos(Create, Alter, Drop)
- Tipos de datos del Sistema (int, bigint, smallint, etc)
- Roles y Permisos
- Lenguaje de tratamiento de datos
 - Select (Join, Union, etc)
 - Insert
 - Update
 - Delete
- Tipos de operadores, Niveles de Precedencia
- Funciones de SQLServer(Agregado y Escalares)
- Comentarios (Bloque y Linea)
- Uso de Transacciones
- Tipos de Restricciones
 - Default
 - Check
 - Primary Key
 - Unique
 - Foreign Key
- Indices
 - Clustered
- Vistas
 - Definición
 - Dependencias
- Procedimientos Almacenados
 - Creacion
 - Procesamiento
 - Parámetros de Entrada - Salida

Comprender un Diagrama de Entidad Relación (DER).

"ANEXO C"

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Documentación presentada para su valoración como Antecedentes de Capacitación y Estudios para el concurso de antecedentes y oposición, a los fines de confeccionar el orden de mérito de los postulantes en condiciones de ser designados en cargos definitivos, interinos o suplentes de Meritorios en la Dirección de Informática del Centro Judicial de la Capital correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial. (Acuerdo Nro. 264 Serie "A" del 31/05/2006).

Apellido:
Nombre:
Presentar la documentación en el orden que establece la siguiente grilla indicando con una X el rubro al que pertenecen los antecedentes presentados. Los mismos deberán ser únicamente los realizados u obtenidos hasta la fecha de cierre de inscripción (08/09/06).

- Otro Título Universitario Afín (adjuntar analítico)
- Título Terciario Afín (adjuntar analítico)
- Idioma Inglés
- Asistencias a cursos, congresos, etc. relacionados con informática con evaluación o trabajo final.
- Asistencias a cursos, congresos, etc. relacionados con informática sin evaluación.
- Disertante, Expositor, Panelista, Capacitador
- Asistencia a cursos sobre herramientas para desarrollo visual o para Internet
- Pasantías Poder Judicial (adjuntar constancia de servicio

- y fichas de inasistencias emitida por el Departamento de Personal)
- Pasantías en Otros Organismos Oficiales
- Docencia Universitaria
- Docencia Terciaria
- Docencia Secundaria
- Distinciones académicas o menciones de honor
- Antecedentes laborales en desarrollo de aplicaciones en entornos visuales o para Internet, SQL u Oracle (más de seis meses)
- Contrato en el Poder Judicial (adjuntar constancia de servicio y fichas de inasistencias emitida por el Departamento de Personal)

Detalle de la documentación presentada:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)
- 6)
- 7)
- 8)
- 9)
- 10)
- 11)
- 12)
- 13)
- 14)
- 15)

Nota: Deberán acompañarse copia de dichas constancias y originales para su compulsión. En el caso de ser insuficiente, el aspirante puede utilizar otra hoja para consignar la totalidad de antecedentes.-

Recibido: día..... mes..... año..... hora.....; con la totalidad de la documentación indicada por el aspirante.

.....
Firma del agente receptor

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

ACUERDO NUMERO: VEINTE. En la Ciudad de Córdoba a cuatro días del mes de agosto del año dos mil seis, con la presidencia del Dr. **Luis Enrique RUBIO**, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, **Pablo Juan M. REYNA, Liliana A. MALVASIO, Jorge M. FLORES, Mario MORAN, Ricardo MUÑOZ, Ricardo D. MARTINEZ y Santiago A. GOBBATO** y **ACORDARON: Y VISTO:....Y CONSIDERANDO..... EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO, correspondiente a los participantes del Concurso para cobertura de cargos de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA MULTIPLE (interior provincial) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no haya obtenido el mínimo de setenta (70) puntos, conforme al anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

ANEXO I- ORDEN DE MERITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior)

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Total
1	TIBALDI DE BERTEA	Sandra Eleonora	D.N.I.	14.959.971	74,66
2	GRIBOFF DE IMAHORN	Analia	D.N.I.	16.947.972	73,88
3	FLORES	Fernando Martin	D.N.I.	22.370.120	71,96
4	TONELLI	José María	D.N.I.	16.837.056	71,07
5	COPELLO	Galo Eduardo	D.N.I.	11.217.644	71,00

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 8 de septiembre de 2006 a las 16:00 hs en Avda. Gral. Paz 70, 5º piso de la ciudad de Córdoba.

DR. GERARDO CALVIMONTE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA
RESOLUCION Nº 220

Córdoba, 21 de Julio de 2006

EXPEDIENTE N° 0047-011945/2004

VISTO este Expediente en el que a fs. 230 se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva, de los trabajos de: "Construcción de un (1) laboratorio y dos (2) aulas en el edificio del IPEM Nº 14, ubicado en calle Martín Pescador y el Crespín - Bº General Arenales - Departamento Capital - Provincia de Córdoba", suscripta con la Contratista de la misma, la Empresa MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.R.L., ad-referendum de Autoridad Competente;

Y CONSIDERANDO: QUE la inspección actuante manifiesta que los trabajos han sido ejecutados conforme lo establecido en la documentación contractual, por lo que se procedió a labrar el Acta antes referenciada;

QUE a fs.232, División Certificaciones elabora el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados Parciales Nº 01,02, 03, 04 y el Certificado Final Nº5, el que asciende a la suma de \$12.855,36.;

QUE a fs. 234, Gerencia de Obras, propicia la continuidad del trámite;

QUE a fs. 235 Gerencia de Administración - Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informa que corresponde la Devolución del Fondo de Reparos por el importe de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$12.855,36), monto que fuera retenido por esa Tesorería, por lo que deberá ordenarse se libre autorización de pago por la suma mencionada a favor de MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

QUE a fs.236, se expide el División Jurídico mediante Dictamen N° 255/

2006, expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por los arts. 81 y 108 inc. 2º) del Decreto Nº 4758/77, puede el Señor Director de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1266/03, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Definitiva de fs. 230 y procediendo a la devolución del Fondo de Reparación retenido Ordenando se libre autorización de pago a favor de la contratista Martínez Lumello Construcciones SRL, por la suma de Pesos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos (\$12.855,36);

ATENTO ELLO,

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1* : APROBAR el Acta de Recepción Definitiva fs.230 de los trabajos de: "Construcción de un (1) Laboratorio y dos (2) aulas en el edificio del IPEM Nº 14, ubicado en calle Martín Pescador y el Crespín - Barrio General

Arenales - Departamento Capital - Provincia de Córdoba, la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.R.L., el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a Pesos Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos (\$12.855,36), debiéndose librar Orden de pago a favor de la mencionada empresa, por la expresada cantidad, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2*.- PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Gerencia de Administración - División Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, PASE a la Coordinación General de Inspecciones a sus efectos.-

ARQ. HÉCTOR L. SPINSANTI
DIRECTOR

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 979 - 4/8/06 - Asígnase la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) recibidos por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, a la Municipalidad de Villa Nueva, destinada a atender desequilibrios financieros, s/ Expte. Nº 0025-033234/2006.-

DECRETO Nº 1072 - 17/8/06 - Incorporase a partir del 1º de Enero de 2.006, al Artículo 4º de la Ley Nº 8.991 el siguiente cargo: Nivel 10 - Director de Defensoría del Pueblo; operando a su respecto la equiparación de las remuneraciones que perciben las autoridades superiores y funcionarios del Poder Ejecutivo, y los legisladores y funcionarios del Poder Legislativo, con las que perciben los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, dispuesta por Ley Nº 9.276, s/ Expte. Nº 0025-027690/2004.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 188 "A" - 1/6/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de Abril de 2006, modificando los artículos Nº 1º, 2º, 9º, 21 y 64 de la Entidad Civil denominada "Centro De Transportistas Rurales De Noetinger", CUIT Nº 30-57143510-8 con asiento en la Localidad de Noetinger, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 076 "A" de fecha 08 de Mayo de 1986, s/ Expte. Nº 0007-056654/06.-

RESOLUCION Nº 192 "A" - 2/6/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 26 de Septiembre de 2004, modificando el artículo Nº 1º, comprendiendo el cambio de denominación de la Entidad Civil

denominada "Liga Argentina De Lucha Contra El Cáncer - Sede Bell Ville" en adelante "Asociación Lucha Contra El Cáncer - Sede Bell Ville", Cuit Nº 30-70775906-9 con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 478 "A" de fecha 26 de Noviembre de 2001, s/ Expte. Nº 0007-048141/04.-

RESOLUCION Nº 194 "A" - 8/6/06 - Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 29 de Agosto de 2003 de la Entidad Civil denominada "Club Social De Córdoba", CUIT Nº 33-52749430-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto de fecha 21 de Mayo de 1983, s/ Expte. Nº 0007-042453/02.-

RESOLUCION Nº 199 "A" - 8/6/06 - Autorizar por única vez la prórroga de los mandatos de los miembros de la

Comisión Normalizadora de la Entidad civil denominada "Asociación De Bomberos Voluntarios De Unquillo" por el término de sesenta días, s/ Expte. Nº 0007-052067/05.-

RESOLUCION Nº 205 "A" - 15/6/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Noviembre de 2004 modificando el artículo Nº 37 de la Entidad Civil denominada "Sociedad De Ortopedia Y Traumatología De Córdoba", Cuit Nº 33-65746271-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 236 "A" de fecha 20 de Octubre de 1992, s/ Expte. Nº 0007-049155/04.-

RESOLUCION Nº 210 "A" - 15/6/06 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Cooperadora Del Grupo Scout Juan XXIII", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los Señores: Amalia Silvia Ruiz D.N.I. Nº 12.810.247, Raúl Gabriel Abadie D.N.I. Nº 25.281.585 y Mariano Esteban Saravia D.N.I. Nº 14.291.456, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, según Expediente. Nº 0007-057583/06.-

RESOLUCION Nº 212 "A" - 16/6/06 - Denegar el reconocimiento de la Personería Jurídica a la "Asociación Civil La Loma", con asiento en la Localidad de La Cumbre, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-055720/06.-

RESOLUCION Nº 214 "A" - 21/6/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 14 de Octubre de 2005, modificando los artículos Nº 2º, 4º y 5º de la Entidad Civil denominada "Federación Mercantil De Villa María, Cuit Nº 30-66934970-6 con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 291 "A" de fecha 23 de Diciembre de 1993, s/ Expte. Nº 0007-053589/05.-

RESOLUCION Nº 215 "A" - 21/6/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 de Noviembre de 2005, modificando el artículo Nº 63 de la Entidad Civil denominada "Club Sportivo Maipú", Cuit Nº 30-66908122-3 con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 2966 "A" de fecha 24 de Noviembre de 1960, s/ Expte. Nº 0528-000914/06.-

RESOLUCION Nº 216 "A" - 22/06/06 - Aprobar la Reforma Integral del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 26 de Abril de 2006 de la Entidad Civil denominada "Club Social De Marcos Juárez", CUIT Nº 30-70851393-4 con asiento en la Ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 015

"A" de fecha 06 de Febrero de 1991, s/ Expte. Nº 0007-056410/06.-

RESOLUCION Nº 217 "A" - 22/06/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 01 de Abril de 2006, modificando el artículo Nº 1º comprendiendo el cambio de denominación de la Entidad Civil denominada "Fundación Sida En Córdoba" en adelante "Fundación Sida Córdoba" Cuit Nº 30-70748527-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 504 "A" de fecha 14 de Diciembre de 2000, s/ Expte. Nº 0007-057350/06.-

RESOLUCION Nº 218 "A" - 22/6/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 06 de Julio de 2005, modificando el artículo Nº 40 de la Entidad Civil denominada "Biblioteca Popular Flavio Arnal Ponti", CUIT Nº 30-70866719-2 con asiento en la Localidad de Los Morteritos, Anisacate, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 085 "A" de fecha 26 de Marzo de 2003, s/ Expte. Nº 0007-052004/05.-

RESOLUCION Nº 219 "A" - 22/6/06 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Centro Vecinal Enrique Brizio - Agrupación Independiente", con sede legal en la Ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, a los Señores: José Sebastián Pilotti D.N.I. Nº 12.882.256, Jorge Alberto Vaca D.N.I. Nº 14.109.960 y Juan Manuel Moyano D.N.I. Nº 6.427.312, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/Expediente Nº 0007-054253/05.-

RESOLUCION Nº 220 "A" - 23/6/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 12 de Mayo de 2005, modificando los artículos Nº 2º, 4º, 27, 31, 38, 42, 44, 49, 76, 78 y 80 de la Entidad Civil denominada "Club Atlético 9 De Julio", Cuit Nº 30-70775523-3 con asiento en la Localidad de Las Junturas, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 49251 "A" de fecha 08 de Octubre de 1942, s/ Expte. Nº 0007-051149/05.-

RESOLUCION Nº 221 "A" - 23/6/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 03 de Diciembre de 2005, modificando los artículos Nº 2º, 13,

14, 21, 22, 23 y 24 de la Entidad Civil denominada "Centro De Rehabilitación Del Norte", CUIT Nº 33-70743111-9 con asiento en la Ciudad de Deán Funes, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 378 "A" de fecha 15 de Septiembre de 2000, s/ Expte. Nº 0007-054406/05.-

RESOLUCION Nº 232 "A" - 29/06/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 10 de Septiembre de 2005, modificando los artículos Nº 11 y 14 de la Entidad Civil denominada "Federación de Asistencia Escolar Italiana", Cuit Nº 30-70791655-5 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 314 "A" de fecha 24 de Agosto de 2001, s/ Expte. Nº 0007-053021/05.-

RESOLUCION Nº 233 "A" - 29/06/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Junio de 2005, modificando el artículo Nº 2 de la Entidad Civil denominada "Cámara de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba (CACIC)", Cuit Nº 30-60960922-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 175 "A" de fecha 14 de Octubre de 1985, s/ Expte. Nº 0007-051953/05.-

RESOLUCION Nº 236 "A" - 4/07/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Noviembre de 2004, modificando los artículos Nº 1º, 21 y 22, comprendiendo el cambio de denominación de la Entidad Civil denominada "Centro Agrario Social y Deportivo Chucul", en adelante "Juventud Agraria Asociación Civil", Cuit Nº 30-70801298-6 con asiento en la Localidad de Chucul, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 137 "A" de fecha 23 de Octubre de 1981, s/ Expte. Nº 0528-000304/04.-

RESOLUCION Nº 237 "A" - 4/07/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 09 de Junio de 2006, modificando los artículos Nº 2º, 3º, 4º, 6º, 8º, 12, 21, 36 y 37 de la Entidad Civil denominada "Fundación Banco Mundial de la Mujer - WWB - Argentina", Cuit Nº 33-66817659-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 085 "A" de fecha 24 de Abril de 1992, s/ Expediente Nº 0007-057945/06.-

RESOLUCION Nº 239 "A" - 5/07/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Reunión Especial Anual, de fecha 16 de Mayo de 2006, modificando los artículos Nº 5º, 7º y 15 de la Entidad Civil denominada "Fundación Arcor", Cuit Nº 30-65438381-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba,

Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 094 "A" de fecha 12 de Mayo de 1992, s/ Expte. Nº 0007-057625/06.-

RESOLUCION Nº 243 "A" - 13/07/06 - Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 13 de Diciembre de 2004, de la Entidad Civil denominada "Centro Comercial e Industrial Río Tercero", Cuit Nº 33-51804217-9 con asiento en la Localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 6976 "A" de fecha 4 de Septiembre de 1959, s/ Expte. Nº 0007-049191/04.-

RESOLUCION Nº 247 "A" - 14/7/06 - Designar Como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "Aero Club Cruz del Eje", con sede legal en la Ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, a los Señores: Ricardo Alfredo Manzino D.N.I. Nº 18.302.473, Héctor Duilio Nieto D.N.I. Nº 16.177.078 y Pablo José Rosario Arias D.N.I. Nº 18.515.110, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-055200/05.-

RESOLUCION Nº 256 "A" - 20/7/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 02 de Diciembre de 2005, modificando los artículos Nº 16, 21, 24, 26, 30 y 32 de la Entidad Civil denominada "Asociación Argentina del Bloque de Hormigón", Cuit Nº 30-66008686-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 276 "A" de fecha 01 de Diciembre de 1992, s/ Expte. Nº 0007-054525/05.-

RESOLUCION Nº 259 "A" - 24/7/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Reunión Especial Anual, de fecha 20 de Junio de 2006, modificando el artículo Nº 17 de la Entidad Civil denominada "Fundación Conservación y Desarrollo Conydes", Cuit Nº 30-70952967-2 con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 547 "A" de fecha 27 de Diciembre de 2005, s/ Expte. Nº 0007-058254/06.-

RESOLUCION Nº 266 "A" - 27/7/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 25 de Marzo de 2006, modificando el artículo Nº 9 de la Entidad Civil denominada "Asociación De Teletaxis De Córdoba", Cuit Nº 30-

57697963-7 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 5334 "A" de fecha 19 de Octubre de 1972, s/ Expte. Nº 0007-055818/06.-

RESOLUCION Nº 267 "A" - 27/7/06 - Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 28 de Agosto de 2004, de la Entidad Civil denominada "Fundación Villa Champaqui", Cuit Nº 30-59011734-6 con asiento en la Localidad de Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 065 "A" de fecha 30 de Junio de 1978, s/ Expte. Nº 0007-047533/04.-

RESOLUCION Nº 272 "A" - 4/8/06 - Modifíquese la Resolución Nº 243 "A"/06 de fecha 13 de Julio de 2006, en donde dice: "Centro Comercial E Industrial De Río Tercero", debe decir: "Centro Comercial, Industrial, De Servicio Y Agropecuario De Río Tercero", s/ Expte. Nº 0007-049191/04.-

RESOLUCION Nº 273 "A" - 4/8/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 21 de Abril de 2006, modificando el artículo Nº 19 de la Entidad Civil denominada "Asociación De Industriales Metalúrgicos", Cuit Nº 30-66917441-8 con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 7654 "A" de fecha 13 de Junio de 1957, s/ Expte. Nº 0007-056254/06.-

RESOLUCION Nº 276 "A" - 8/8/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 13 de Junio de 2006, modificando los artículos Nº 2º, 3º y 28 de la Entidad Civil denominada "Cámara De La Industria De Aguas Gaseosas Y Bebidas Sin Alcohol De Córdoba Ciagybsa", Cuit Nº 30-66816618-7 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1201 "A" de fecha 22 de Abril de 1971, s/ Expte. Nº 0007-057454/06.-

RESOLUCION Nº 278 "A" - 8/8/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 22 de Noviembre de 2005, modificando los artículos Nº 3º y 20 de la Entidad Civil denominada "Asociación Cooperadora De La Facultad De Odontología De La Universidad Nacional De Córdoba", Cuit Nº 30-63671045-4 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 106 "A" de fecha 07 de Agosto de 1990, s/ Expte. Nº 0007-054289/05.-

RESOLUCION Nº 279 "A" - 8/8/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 29 de Junio de 2006, modificando los artículos Nº 7º, 10,

11, 18, 19, 20 y 29, anulación de los artículos Nº 12 y 28 por lo que se modifica el orden numérico del articulado de la Entidad Civil denominada "Club Argentino De Servicio De Villa María", Cuit Nº 30-66940689-0 con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 092 "A" de fecha 02 de Mayo de 1996, s/ Expte. Nº 0007-057542/06.-

RESOLUCION Nº 280 "A" - 8/8/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 29 de Diciembre de 2005, modificando el artículo Nº 9º de la Entidad Civil denominada "Asociación Deportiva Atenas", Cuit Nº 30-55372851-3 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 15062 "A" de fecha 11 de Mayo de 1945, s/ Expte. Nº 0007-055209/05.-

RESOLUCION Nº 601/2006-B- 26/5/06 - Inscribir la renuncia del Sr. Ernesto Raúl Olmos, D.N.I. Nº 8.276.836, al cargo de Director Titular y Presidente y, de la Sra. Erna del Carmen Drenkard, D.N.I. Nº 10.902.062, al cargo de Directora Suplente, ambos de la sociedad "Estancias Las Brisas S.A.", aceptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2004, por la sociedad mencionada. Esta Resolución queda inscripta en este Registro Público de Comercio - Protocolo de Contrato y Disoluciones - bajo la Matrícula Nº 3827-A1. Aplicar, a la sociedad "Estancias Las Brisas .S.A.", la multa de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) prevista en el artículo 14 inc. c) de la ley 8.652 y su modificatoria por Ley 9269, por las razones consignadas en los Considerandos de la presente Resolución, quién deberá acreditar el pago de la multa impuesta en el plazo de treinta días contados a partir de la notificación de la presente, s/ Expediente Nº 0007-0500072/05.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 314 - 2/06/06 - Dejar Sin Efecto la Resolución Nº 157 de fecha 21 de Abril de 1993, y consecuentemente Declarar La Caducidad Automática de la autorización otorgada inicialmente al Lavadero de Automóviles de propiedad de "Gravicar S.R.L.", sito en Av. Julio A. Roca y Mariano Moreno Nº 1392 de esta ciudad, actualmente de propiedad de la firma "Carmelo Gianni S.R.L.", dando de baja a la Cuenta correspondiente. Disponer lo pertinente a los fines del cobro judicial de las sumas adeudadas y sus accesorios a esta Repartición a la fecha. Emplazar a la firma "Carmelo Gianni S.R.L." para que en el término perentorio de cinco (5) días contados a partir de su notificación, comparezca ante esta Repartición a los fines de la sustanciación de los artículos 180, 275, 276 y cc. del Código de Aguas de la Provincia (Ley Nº

5589), según Expediente Nº 0046-054583/92.-

RESOLUCION Nº 313 - 2/06/06 - Ordenar al Establecimiento Formec S.A. ubicado en Ruta Nacional Nº 9 - Km 694 de esta ciudad, el cese en forma inmediata del vertido de efluentes al curso del Río Suquía, bajo apercibimiento de ley. Disponer la constatación por parte del Dpto. Preservación Del Recurso del cese de vertido dispuesto en el Artículo precedente. Emplazar al Establecimiento Formec S.A. para que en el último y perentorio plazo de cinco (5) días contados a partir de su notificación, cumplimente en acabada forma los requerimientos formulados por esta Dirección, a los fines de obtener autorización para descarga de efluentes en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 415/99 bajo apercibimiento de los arts. 183, 187, 275 y 276 del Código de Aguas de la Provincia. Notificar al Establecimiento Formec S.A. que deberá abonar la suma de Pesos Novecientos Ochenta Y Siete Con Sesenta Y Cinco Centavos (\$ 987,65.-) por los análisis practicados a la muestra extraída. Notificar a la Municipalidad Córdoba que de considerarlo conveniente y necesario, en función de la normativa correspondiente, proceda a la clausura del Establecimiento Formec S.A., en virtud de lo expresado precedentemente, s/ Expte. Nº 0416-032652/02.-

RESOLUCION Nº 312 - 2/06/06 - Denegar la solicitud formulada por Edgar Sebastián Chanquía (D.N.I Nº 31.341.934), con domicilio en zona urbana de la localidad de Rincón, para extraer material árido del cauce del Río Primero en la localidad de Sagrada Familia, atento las razones expresadas en los Considerandos de la presente, s/ Expte. Nº 0416-045232/06.-

RESOLUCION Nº 311 - 2/06/06 - Aplicar a La Empresa Aguas Cordobesas S.A., una multa de Pesos Ocho Mil Setecientos (\$ 8.700,00) por efectuar el volcamiento de líquidos cloacales provenientes de la Planta Potabilizadora Suquía, al Arroyo Cañada de Los Pozos, sin autorización de esta Dirección. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de perseguir su cobro por vía judicial. Aplicar a la Empresa Aguas Cordobesas S.A., una multa diaria de Pesos Ochenta Y Siete (\$ 87,00), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que dicha Empresa comuniquen que ha desaparecido la causal de la sanción y esta Dirección verifique el hecho. Notificar a la Empresa Aguas Cordobesas S.A. que deberá abonar la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Y Ocho Con Treinta Centavos (\$ 258,30.-) por las determinaciones analíticas correspondientes a la inspección realizada con fecha 02 de mayo de 2006. Comunicar a Aguas Cordobesas S.A. que en forma urgente y teniendo cuenta la responsabilidad que le cabe a esta concesionaria, debe adecuar el vertido de efluentes a los

parámetros establecidos por la normativa aplicable, s/ Expte. Nº 0416-025174/99.-

RESOLUCION Nº 309 - 1/06/06 - Ordenar al Establecimiento Curtiembre Capricuer S.A, sito en Avda. Eva Perón, Parque Industrial de la localidad de Morteros, cese en forma inmediata a un canal pluvial, bajo apercibimiento de ley. Disponer la constatación por parte del Dpto. Preservación Del Recurso del cese de vertido dispuesto en el Artículo precedente. Aplicar al Establecimiento Curtiembre Capricuer S.A., una multa de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$ 5.800,00) por efectuar el vertido de sus efluentes contaminantes a un canal pluvial y una multa diaria de Pesos Veintinueve (\$ 29,00), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimente con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales. Dichas multas deberá hacerlas efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.- Notificar a la Municipalidad De Morteros, que de considerarlo conveniente y necesario, en función de la normativa correspondiente, proceda a la clausura del Establecimiento Curtiembre Capricuer S.A., en virtud de lo expresado precedentemente, s/ expte. Nº 0416-045020/06.-

RESOLUCION Nº 316 - 2/06/06 - Autorizar en forma Precaria a la Cooperativa Eléctrica De General Deheza Ltda. a disponer en el subsuelo, a través del riego de un área forestada con una superficie total de 14 ha., los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en la Estación Depuradora De Efluentes Cloacales a construida en esa localidad, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes. La presente Autorización considera un caudal de aguas residuales de 800 m3/día, de acuerdo a lo declarado a fs. 6 de folio 230 del expediente de referencia. Las modificaciones y/o ampliaciones en las instalaciones del establecimiento y/o evacuación de nuevos caudales de descarga, deberán ser comunicados con antelación a esta DiPAS, s/ Expte. Nº 0416-27935/00.-

RESOLUCION Nº 317 - 2/06/06 - Autorizar En Forma Precaria por el término de un año, contado a partir de su notificación, al establecimiento de propiedad de la firma Jose Freiberg S.A.C.I., sito en calle Entre Ríos Nº 550/576 del Bº Centro de esta ciudad, el vertido de los efluentes líquidos tratados, generados en los sanitarios que posee en las distintas plantas del local comercial y que son usados por los clientes del negocio, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes.- La presente Autorización considera un caudal máximo de vertido, al pozo absorbente, de 0,83 m3/día de efluentes líquidos cloacales, s/ Expte. Nº 0416-042622/05.-

RESOLUCION Nº 318 - 5/06/06 - Aprobar el Proyecto relativo a la ejecución

de la obra Avenida Costanera Lago Los Molinos, compuesto de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Computo Métrico, Presupuesto y Plano obrante a fs.4/7 y 11/16 de estas actuaciones. Aprobar el convenio suscripto entre esta Dirección Provincial De Agua Y Saneamiento Y La Comuna De Potrero De Garay (Dpto. Calamuchita), de fecha 10 de marzo de 2006, obrante a fs. 3 y que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Autorizar la inversión de la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), para atender el pago de los trabajos que se encomiendan por el citado convenio e imputar dicho egreso según lo informado por la Gerencia de Administración del Ministerio De Obras Y Servicios Públicos en Afectación Preventiva Nº 3734 (fs.20) a: Programa 285 - Proyecto 90 - Obra 3833 - Ppr 12 - Ppa 10 del P.V., s/ Expte. Nº 0416-044964/06.-

RESOLUCION Nº 319 - 5/06/06 - Aplicar al Establecimiento Metalúrgico UNQUILLO, de propiedad del Sr. Antonio Jose Lanzellotti, sita en Av. San Martín s/n, Bº Los Cigarrales de la localidad de Unquillo, una multa diaria de Pesos Veintinueve (\$ 29,00), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimente con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales. Emplazar al Sr. Jose Lanzellotti, propietario del Establecimiento Metalúrgico Unquillo, para que en plazo de Quince (15) días contados a partir de su notificación, presente la documentación detallada a continuación, a los efectos de dar continuidad al trámite de Autorización para la disposición final de sus efluentes líquidos:

a) Cronograma de tareas a realizar en forma secuencial (por duplicado), para regularizar su situación con relación al tratamiento y disposición final de efluentes líquidos.

b) Constancia de pago al Estado Provincial del 60% del Canon anual de uso del cuerpo receptor, fijado en concepto de Garantía de Resguardo de conclusión del trámite por el Decreto Nº 415/99 y su modificatoria Nº 2711/01.

c) Fotocopia autenticada del título de propiedad o contrato de locación del inmueble donde se asienta el emprendimiento, incluidas las instalaciones de tratamiento y descarga de efluentes, de existir las mismas.

d) Fotocopias autenticadas de la 1º hoja del DNI y la hoja donde conste el domicilio actualizado del responsable legal del establecimiento ante la Di.PAS.

e) Designación catastral donde se emplaza el Establecimiento.

Toda la documentación técnica que se presente deberá estar acorde a las pautas fijadas en los Arts. 4º y 9º del Decreto Nº 415/99, resaltando la obligatoriedad de que la misma esté firmada por el propietario o responsable legal del establecimiento y por un profesional inscripto en el Registro implementado por esta Di.PAS para quienes realicen las actividades alcanzadas por dicho Decreto, con la visación del Colegio Profesional en el cual se encuentre matriculado dicho facultativo, s/ Expte. Nº 0416-033868/02.-